

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE GENERE INSUMOS TÉCNICOS EN LOGÍSTICA URBANO – REGIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ, CON BASE EN ESTUDIOS EN LOGÍSTICA DE BOGOTÁ REGIÓN Y LOS APORTES GENERADOS EN TALLERES CON EL SECTOR PRIVADO.**

## **1.- Antecedentes**

Entre 2010 y 2012 se formuló el Plan de Logística Regional, mediante la suscripción de un Convenio de Asociación entre la Cámara de Comercio de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de Planeación y la Corporación Andina de Fomento CAF, cuyo propósito fue aunar esfuerzos técnicos y financieros para la formulación de este Plan, en el que se proponen un conjunto de estrategias de desarrollo del sector logístico de la Región Capital en cuatro grandes “bloques” temáticos: esquema de ordenamiento logístico, infraestructuras logísticas, servicios logísticos y marco legal e institucional. Para cada uno de los bloques se formuló un portafolio de 30 ideas de proyectos que después de un proceso de priorización culminó con 10 proyectos formulados unos a nivel de factibilidad y otros en pre factibilidad, dentro de los que se priorizó un esquema de ordenamiento logístico para Bogotá y la Región.

Para avanzar en la implementación de los proyectos del Plan de Logística Regional se suscribió en noviembre de 2014 el Convenio 291, entre la Cámara de Comercio de Bogotá, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, e Invest in Bogotá, al que en junio de 2015 se adhirieron la Gobernación de Cundinamarca, a través de las Secretarías de Competitividad e Integración Regional y la Secretaria Distrital de Movilidad. El Convenio tiene como objeto “Implementar una estrategia de colaboración interinstitucional público privada para la puesta en marcha de la Fase III del Plan Logístico Regional, como factor de mejoramiento del clima de inversión, en articulación con iniciativas y proyectos pertinentes del orden distrital, departamental y nacional”. En este contexto se creó la Unidad de Coordinación Público Privada para el Mejoramiento de la Logística de Bogotá Región (UCPPL).

El Ejecutor del Convenio citado es la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región Dinámica – Invest in Bogotá, como respuesta a los atributos esenciales de la gestión logística urbana – regional, relacionados con la participación público privada, el alcance regional, la coordinación y desarrollo de planes y la promoción de la inversión.

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - Invest in Bogotá es la agencia de promoción de inversiones de Bogotá y su región, fundada en 2006 por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Alcaldía Mayor con aval del Concejo Distrital mediante el Acuerdo 210 de 2006. La Corporación fue creada como resultado de la visión regional plasmada en el Plan Regional de Competitividad 2004-2014 donde el objetivo estratégico número dos era “Posicionar

a Bogotá y Cundinamarca como uno de los mejores destinos de Inversión en Latinoamérica.”

La Corporación se constituyó como una entidad mixta sin ánimo de lucro regida por el derecho privado y contó con la asistencia técnica de la Agencia Multilateral de Garantías para la Inversión (Multilateral Investment Guarantee Agency – MIGA) del Grupo del Banco Mundial. Esta asistencia fue solicitada por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el marco del Consejo Regional de Competitividad, para crear un programa encargado de promover en forma pro-activa la inversión extranjera directa hacia la Región Bogotá – Cundinamarca.

De acuerdo con los estatutos, el objeto de la Corporación es “Coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad, al desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial nacional e internacional y la exportación de bienes y servicios.” Este amplio objeto se definió de conformidad con la autorización otorgada por el Concejo Distrital y con base en las recomendaciones de MIGA que sugería crear una entidad con funciones de Agencia de Desarrollo Económico Local que además de la promoción de inversión también pudiera impulsar programas específicos orientados a mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible.

Como ya se mencionó, uno de los ejes estratégicos del Plan de Logística Regional – PLR, es el esquema de ordenamiento logístico, por medio del cual se busca estructurar una propuesta, basada en las contribuciones del sector privado, como un insumo técnico a los lineamientos al Plan de Ordenamiento Territorial que se actualiza en Bogotá durante el presente año, y de esta manera fortalecer la implementación del PLR que adelanta Invest in Bogotá a través de la UCPPL.

## **2.- Objetivo General**

Contratar una persona jurídica **nacional o extranjera, un consorcio o unión temporal**, una consultoría que genere insumos técnicos en logística urbano – regional al plan de ordenamiento territorial de Bogotá, con base en estudios en logística de Bogotá Región y los aportes generados en talleres con el sector privado.

## **3.- Objetivos Específicos**

Evaluar el Plan de Ordenamiento Territorial vigente para la ciudad de Bogotá a la luz de los componentes de transporte de carga y logística urbano – regional que identifique los aspectos sujetos a una actualización y/o generación de nuevas propuestas para el nuevo instrumento de planeación de la ciudad.

Evaluar estudios en transporte de carga y logística urbano – regional de fuentes locales, regionales, nacionales internacionales que permitan extraer lineamientos para el plan de ordenamiento territorial de Bogotá.

Implementar estrategias que consoliden los aportes del sector privado en las contribuciones al plan de ordenamiento territorial de Bogotá en temas de logística urbano regional.

Estructurar la propuesta en transporte de carga y logística urbano – regional al POT de Bogotá que contenga los aportes del sector privado y las necesidades identificadas en los estudios realizados en Bogotá Región

#### **4.- Productos**

Para el alcance de los objetivos se deben entregar los siguientes productos:

**Producto 1:** Corresponde a la entrega por parte del consultor de la evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial vigente para la ciudad de Bogotá a la luz de los componentes de transporte de carga y logística urbano – regional que identifique los aspectos sujetos a una actualización y/o generación de nuevas propuestas para el nuevo instrumento de planeación de la ciudad.

El entregable debe incluir la metodología a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del contrato y cronograma de actividades por semana precisando las fechas de inicio y terminación de las mismas.

El cronograma planteado deberá estar ajustado al plazo establecido para la entrega de los informes en estos términos de referencia a partir de la suscripción del contrato o un plazo menor en caso de ser considerado así por el proponente. Además debe incluir la programación de los talleres con sectores público, privado y academia para la consolidación de aportes al POT de Bogotá en temas de logística urbano - regional.

El documento deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 2 semanas posterior a la suscripción del contrato.

**Producto 2:** Corresponde a la entrega por parte del consultor de la propuesta en transporte de carga y logística urbano – regional al POT de Bogotá que contenga los aportes del sector privado y las necesidades identificadas en los estudios realizados en Bogotá Región.

El entregable debe contener la evaluación de los estudios en transporte de carga y logística urbano – regional de fuentes locales, regionales, nacionales internacionales que permitan extraer lineamientos para el plan de ordenamiento territorial de Bogotá; así como la consolidación de los aportes del sector privado, público y la academia producto de la implementación de la estrategia de participación diseñada a través de talleres, encuestas y/o entrevistas.

El documento deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 4 semanas posteriores a la suscripción del contrato.

## 5.- Duración

La duración del contrato será de 8 semanas contadas a partir de la fecha de suscripción del contrato.

## 6.- Presupuesto

El presupuesto máximo destinado para este proyecto es de \$42.500.000.00 (incluidos todos los costos, gastos e impuestos). Como uno de los criterios de evaluación de las propuestas se considerará la mejor oferta económica que no supere el monto aquí establecido, de acuerdo con la metodología detallada en el literal c del numeral 9.3.

## 7.- Forma de Pago

Los pagos serán realizados previo recibo a satisfacción por parte de Invest in Bogotá (IIB) y de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago	50% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación por IIB del producto 1 – Evaluación del POT actual y plan de trabajo.
Segundo pago	50% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación por IIB del producto 2 – Propuesta en logística y transporte de carga para el POT de Bogotá.

## 8. - Garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, si este supera los COP \$16.000.000.00, **EL CONTRATISTA** que se seleccione deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, en formato para particulares, a favor del CONTRATANTE en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías:

- a- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más.
- b- **Calidad:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más. Este plazo de tres (3) meses se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.

- c- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Este plazo de tres (3) años se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

Las garantías constituidas en debida forma serán requisito para los pagos que deba realizar la **CORPORACIÓN**.

## **9. - Contenido de la propuesta**

### **9.1 - Requisitos mínimos legales**

#### **i. Carta de presentación de la propuesta**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el formato No. 1 de los presentes términos de referencia. La carta deberá presentarse con la firma del proponente o su representante legal en caso de persona jurídica **y por el representante común en caso de consorcio o unión temporal.**

El texto establecido en el formato No. 1 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de la misma. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

#### **ii. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal**

##### **a. Proponente nacional**

En el evento que el proponente sea persona jurídica nacional (domicilio en Colombia) debe anexar el correspondiente certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre del proponente, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse en el respectivo certificado que la persona jurídica fue constituida con por lo menos con tres (3) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente solicitud de propuestas y con vigencia hasta por lo menos hasta el 2019.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

En el caso de proponentes de origen nacional se debe presentar el certificado de la cámara de comercio del domicilio y en el caso de proponentes con domicilio en el exterior se debe presentar el documento equivalente en el que se acredite la información solicitada.

#### **b. Proponente de origen extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica el ejercicio de los derechos y obligaciones que puedan derivarse del presente proceso.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y la realización de los demás actos requeridos en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Este documento deberá haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha de la presentación de Ofertas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso.

Si la Oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Este documento deberá haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Oferta se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera.

**El proponente seleccionado deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, en el caso en que sea seleccionado.** Esto será requisito previo para la suscripción del contrato.

### **c. Consorcios y Uniones Temporales**

Se podrá presentar propuesta a través de consorcio o unión temporal. El proponente plural deberá presentar el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- i. En caso que el proponente plural sea un consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Dichos porcentajes no podrán ser modificados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, so pena de rechazarse la propuesta.
- ii. En caso que el proponente plural sea una unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato, de cada uno de sus integrantes. Dichos porcentajes, términos y alcances de la participación, no podrán ser modificados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, so pena de ser rechazada.
- iii. Acreditar el nombramiento de un representante común de todas las personas que integren el proponente plural, mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder para el efecto. En el documento deberá acreditarse que el representante cuenta con facultades suficientes para la representación de los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía ni de naturaleza. El poder deberá ser suficiente para representar al proponente plural y a sus integrantes en la presentación de la propuesta, y en general, en cuanto a cualquier obligación que se desprenda de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

- iv. Todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en los términos de referencia (dependiendo de si los miembros son nacionales o extranjeros), incluida la capacidad de constitución del proponente plural y la designación del representante común del proponente plural.
- v. La constitución del proponente plural se efectuará en la República de Colombia, por tanto, el domicilio del proponente plural deberá ser la República de Colombia.
- vi. La vigencia del proponente plural y sus integrantes, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- vii. Los integrantes del proponente plural no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación ni sobre los términos de extensión de la participación en el proponente plural, salvo expresa y previa autorización de Invest in Bogotá.

### **iii. Autorizaciones a los Representantes Legales**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica y los estatutos de dicha entidad limitaran las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con INVEST IN BOGOTÁ, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

**En el caso de proponentes plurales cada miembro debe presentar las autorizaciones en caso de requerirlas.**

### **iv. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales**

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

Este requisito no se exige para proponentes extranjeros.

En el caso de proponentes plurales cada miembro debe presentar el cumplimiento de este requisito.



#### **v. Certificado del Registro Único Tributario.**

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, se debe adjuntar a la propuesta el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda.

Para los proponentes extranjeros deben presentar documento equivalente.

#### **vi. Antecedentes fiscales y disciplinarios**

Certificado de antecedentes fiscales publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de antecedentes disciplinarios publicado por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

#### **vii. Documentos otorgados en el exterior**

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, para fin de que los mismos gocen de validez y oponibilidad en Colombia y especialmente para que puedan obrar como prueba dentro del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y en este pliego de condiciones.

Por tanto, los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que por solicitud de los términos de referencia, deban incluirse en la propuesta, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma español de conformidad con el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

De igual forma, deberán venir consularizados o apostillados, según sea el caso, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del 16 Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 2201 17 del 22 de julio de 1997.

Estos requisitos solo se exigen para el proponente a quien se seleccione en este proceso. La presentación de estos documentos es requisito indispensable para la suscripción del contrato.

## **9.2- Propuesta económica**

Valor de la propuesta que incluya la realización de todos los productos, así como todos los impuestos, gastos, costos, deducciones y retenciones en que incurra el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo.

La propuesta debe ir expresada en pesos colombianos con inclusión del IVA.

**9.3 – Experiencia mínima.** Los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

### **a. Primera condición (experiencia mínima del proponente)**

Experiencia de persona jurídica

El proponente deberá tener una experiencia mínima en la ejecución de 2 contratos, ejecutados en los últimos 5 años, relacionados con el desarrollo de estudios en ordenamiento territorial.

La experiencia deberá presentarse en un cuadro en Excel (entregado en físico y en magnético) que indique: (i) entidad contratante, (ii) persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto, (iii) fecha de inicio y finalización del proyecto, (iv) descripción del proyecto adelantado y principales logros o resultados alcanzados. La experiencia deberá soportarse con la presentación de los contratos suscritos o certificados respectivos.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente, calidad que deberá ser acreditada debidamente por los proponentes. En el evento en que no sea posible obtener una certificación bastará que el proponente presente documentación en la cual se pueda evidenciar estos requisitos y los datos de contacto para corroborar la información en caso que se requiera.

Experiencia de accionistas

En el caso en que el proponente sea persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida podrá acreditar esta experiencia a través de sus accionistas. Para tal efecto deberá aportar certificación de la composición accionaria con fecha no mayor a 30 días suscrita por representante legal y contador (si cuenta con revisor fiscal expedida por este), y los documentos que acrediten la experiencia del accionista.

La experiencia se acreditará con certificaciones, contratos, órdenes de compra o cualquier documento en el que se evidencien los requisitos exigidos.

IIB se rige para temas de contratación por el derecho privado pero aplica los principios de la función pública por ser una entidad descentralizada mixta. En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 art. 9, damos aplicación a dicho principio que señala:

“(…) e) El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

#### Experiencia de consorcios y uniones temporales

Para acreditar la experiencia mínima requerida por parte de un consorcio o unión temporal se pueden presentar las certificaciones de alguno(s) o todos los integrantes del consorcio o unión temporal o de sus respectivos integrantes del equipo consultor; cumpliendo los requisitos aquí indicados señalando entidad contratante, persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto, fecha de inicio y finalización del contrato, descripción de la consultoría o asesoría adelantada y valor del contrato. Donde al menos uno de los integrantes cumpla con dos (2) contratos y tenga un porcentaje superior al 50% en el proponente plural.

Cuando se trate de una certificación de una misma consultoría para la firma y para algún(os) miembro(s) del equipo consultor, ésta se considerará una sola vez.

#### **b. Segunda condición (experiencia mínima del Equipo de trabajo)**

La conformación del equipo técnico debe tener como mínimo los siguientes perfiles:

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director del Proyecto	Título de pregrado en derecho, arquitectura, economía o ingeniería, con título de posgrado en estas áreas de conocimiento	Mínima de ocho (4) años en proyectos de ordenamiento territorial y/o transporte de carga / logística.
Experto en economía	Título de pregrado en economía, administración o afines con estudios de posgrado en áreas afines.	Mínima de tres (3) años en temas afines con proyectos de alcance regional o local.
Profesional en transporte	Título de pregrado en administración, ingeniería, arquitectura o economía	Mínima de dos (2) años en el desarrollo de estudios sobre transporte de carga y/o logística.

Se deben presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, diplomas y certificaciones, así como el compromiso de que éstas personas serán las que integrarán el equipo de trabajo y estarán a disposición de Invest in Bogotá durante la vigencia del Contrato.

El equipo de trabajo deberá estar disponible durante todo el contrato y ejecutar directamente las obligaciones; el contratista no podrá modificar este equipo, salvo previa autorización por escrito de Invest in Bogotá.

**c. Criterios de calificación de propuestas para selección de la firma consultora**

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo así:

1. Requisitos legales: pasa/no pasa
2. Experiencia mínima del proponente: pasa/no pasa
3. Experiencia mínima del equipo de trabajo proponente: pasa/no pasa
4. Metodología (40 puntos)
5. Experiencia adicional del proponente (30 puntos)
6. Propuesta Económica (30 puntos)

Total: 100 puntos

**Evaluación de las propuestas**

Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por representantes de INVEST IN BOGOTA y/o los asesores que ésta defina.

Después de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la experiencia tanto del proponente como del equipo de trabajo, el comité evaluador analizará los siguientes ítems:

- a) Metodología (40 puntos). La metodología se evaluará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

	Puntaje
Estrategia para la consolidación de los aportes del sector privado, público y academia.	0 a 20 puntos
Abordaje metodológico para el análisis de los componentes de logística urbano – regional que debe contener el POT de Bogotá	0 a 20 puntos

- b) Experiencia adicional del proponente (30 puntos)

	Puntaje
Adicional a la experiencia mínima del proponente, se evaluará con 30 puntos la propuesta que acredite tener la mayor experiencia específica (sumatoria de los contratos / proyectos de experiencia de la firma consultora) en proyectos relacionados con el desarrollo de estudios en ordenamiento territorial.	0 a 30 Puntos
Si el proponente no se evalúa como el de mayor experiencia dentro	

<p>del grupo de propuestas, obtendrá el siguiente puntaje si presenta además de los dos (2) proyectos habilitantes,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• un (1) contrato y/o proyecto adicional recibirá 10 puntos.</li> <li>• dos (2) contratos y/o proyectos adicionales recibirá 15 puntos.</li> <li>• tres (3) contratos y/o proyectos adicionales recibirá 20 puntos.</li> <li>• cuatro (4) contratos y/o proyectos o más y no sea el proponente con la mayor experiencia específica, la puntuación obtenida será de 25 puntos.</li> </ul> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se contabilizarán todos los proyectos que de manera conjunta tengan sus respectivos miembros.</p>	
---	--

c) Propuesta Económica (30 puntos)

Obtendrá el mayor puntaje (30 puntos) la propuesta que ofrezca un menor precio expresado en pesos colombianos.

El puntaje de los demás oferentes se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio expresado en pesos colombianos y el precio de la propuesta estudiada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 30 \text{ puntos})}{\text{Precio propuesta estudiada}}$$

La negociación y adjudicación del contrato se realizará con el proponente que obtenga el mayor puntaje de la evaluación combinada de metodología, experiencia y propuesta económica.

**10.- Propiedad intelectual**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual los proponentes y posterior CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de IIB.

En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual

Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de Invest in Bogotá (IIB) o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del presente contrato sin previa autorización por parte de IIB o la persona que para tal efecto se delegue.

Las conductas o actividades antes mencionadas son simplemente enunciativas y por tanto los proponentes y posterior CONTRATISTA se abstendrán de realizar, durante la vigencia del proceso y del CONTRATO y con posterioridad a la celebración del mismo, cualquier acto que implique o pueda implicar competencia desleal o pueda significar una violación o desmedro de la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes y en todo caso deberá indemnizar los perjuicios que llegare a causar.

Los proponentes y el posterior CONTRATISTA declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

Los proponentes y posterior CONTRATISTA entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato, sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación. En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA se obliga a obtener, de parte de todas las personas naturales que participen en la creación de las mencionadas obras, la firma y reconocimiento de contenido ante Notario Público, o las legalizaciones que sean aplicables bajo la legislación de otros países, de los documentos de cesión de derechos patrimoniales de autor de cada una de las obras, a favor de IIB, así como los permisos, autorizaciones o *releases* necesarios para la utilización ilimitada de las obras, a satisfacción de IIB.

## **11.- Naturaleza de la comunicación**

La presente comunicación no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitarlo a usted para que efectúe una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogotá. En virtud de lo anterior, Invest in Bogotá se reserva el derecho de celebrar o no el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas y de invitar a los distintos oferentes a renegociar el contenido de su contrato.

El oferente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que Invest in Bogotá dispone para su eventual contratación.

## **12.- Fecha, lugar y forma de entrega de la propuesta:**

Para aclaración de dudas, estas se recibirán por escrito hasta el 08 de noviembre de 2016 en el correo electrónico [jcastrellon@investinbogota.org](mailto:jcastrellon@investinbogota.org) antes de la 5:00 pm y se responderán el día 09 de noviembre, siendo enviadas a todos los proponentes y publicadas en la página web de Invest in Bogotá para conocimiento público.

La propuesta deberá entregarse el 11 de noviembre de 2016, antes de las 5:00 pm, en las oficinas de Invest in Bogotá, ubicadas en la Cra. 7 No. 71-21, Torre B, Of. 407, en la ciudad de Bogotá. Deberá entregarse una (1) copia física de la propuesta debidamente foliada con una copia digital en CD y vía e-mail (garantizando que llegue dentro de la hora y fecha de cierre), al correo [jcastrellon@investinbogota.org](mailto:jcastrellon@investinbogota.org).

Esta entidad podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

## **13.- Confidencialidad de la información**

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de INVEST IN BOGOTA, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de INVEST IN BOGOTA, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre INVEST IN BOGOTA a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que INVEST IN BOGOTA suscriba con el Proponente seleccionado.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por INVEST IN BOGOTA, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a INVEST IN BOGOTA la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada “Utilización indebida de información privilegiada”.

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por INVEST IN BOGOTA. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

### **Excepciones a la confidencialidad**

Sin perjuicio de lo previsto en la sección anterior, son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes:

- i. Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiriera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del Proponente en contravención a lo establecido en estos términos de referencia.
- ii. Que la Información Confidencial, antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente
- iii. Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por el Proponente de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.
- iv. Que la Información Confidencial sea adquirida por el Proponente a través de personas que no hayan tenido, bien sea directa o indirectamente, acceso o conocimiento a la Información Confidencial.
- v. Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de INVEST IN BOGOTÁ.
- vi. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el Proponente, una vez tenga conocimiento del deber de revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso a INVEST IN BOGOTÁ de manera inmediata, con el fin de que la misma pueda adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.



#### **14. - Costos de la preparación, conformación y presentación de la propuesta**

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. INVEST IN BOGOTA no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

En la propuesta económica, el consultor debe contemplar además de la valoración del grupo de trabajo y las capacidades técnicas e intelectuales, es necesario que incluya el costo por el uso de equipos tecnológicos para la recolección de información en campo.

#### **15.- Rechazo de propuestas**

Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

De igual forma, no serán incluidas dentro del proceso de selección aquellas propuestas que estén mal dirigidas o tengan la información incompleta de acuerdo a lo establecido en estos términos.

#### **16. Validez de la información, diligencia debida y suficiencia de la información**

Toda información escrita que INVEST IN BOGOTA entregue a los Proponentes, será considerada como oficial para los efectos del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones y efectos de presentar una propuesta para ejecutar el objeto del presente proceso de solicitud de propuestas. El Proponente será el responsable de realizar todas las evaluaciones, estudios y análisis que sean necesarios a su criterio para presentar su propuesta.

Una vez presentada la propuesta, se considerará que el Proponente ha realizado todos los estudios e investigaciones que considere necesarios, así como, entre otros, el análisis integral de todos los aspectos (jurídicos, técnicos, operativos, financieros y económicos) que inciden y determinan la presentación de la misma y que regirán una eventual contratación en el evento en que dicho Proponente resulte seleccionado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia y exclusiva responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de estos términos de referencia y de las aclaraciones y declaraciones realizadas, verbalmente o por escrito, por INVEST IN BOGOTA durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La participación en el proceso de solicitud de propuestas y la presentación de la respectiva propuesta, constituyen reconocimiento y aceptación por parte del Proponente de que INVEST IN BOGOTA no estará sujeta a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, compensaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de INVEST IN BOGOTA, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Proponente.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los egresos, costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, y INVEST IN BOGOTA no asumirá responsabilidad de ningún tipo por el hecho de que no se realicen las estimaciones necesarias.

En todo caso, INVEST IN BOGOTA se reserva el derecho de solicitar por escrito a los Proponentes las aclaraciones que considere convenientes durante las etapas de evaluación, previas a la selección del Proponente, sin que las respuestas modifiquen los términos de la propuesta. Las respuestas tendrán como finalidad comprender mejor el alcance de los términos, pero en ningún caso se aceptarán adiciones que modifiquen lo ofrecido.

## **17. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

Son inhábiles para participar en esta Invitación y para celebrar el contrato las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

## **18. Origen de ingresos**

El Proponente, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder ante INVEST IN BOGOTA por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación, así como los perjuicios que se causaran a terceras personas. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

Se entenderá por “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

## FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores  
Invest in Bogotá  
Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso que sea aceptada por Invest in Bogotá, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación Colombiana, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- Que no estamos incurso en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:  
Nombre del Representante  
Cédula de ciudadanía No.  
Dirección de correo físico:  
Correo electrónico:  
Teléfono:  
Fax:  
Ciudad: